

### REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

### UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÒN CAÑAR

No. proceso: 03282202200420

No. de ingreso:

Tipo de materia: PENAL COIP

Tipo acción/procedimiento: GARANTÍAS PENITENCIARIAS

Tipo asunto/delito: ART. 230 # 10 COFJ-ART. 632 COIP- CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA

SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA

Actor(es)/Ofendido(s): Tacuri Matute Daniel

Demandado(s)/ Procesado(s):

### 08/03/2024 08:51 OFICIO (OFICIO)

Of. No.0379-2024 UJMPCC Cañar, 08 de marzo del 2024 Señores. SUBSECRETARIA DE MIGRACIÓN - CUENCA Ciudad. Luego de expresarle un cordial y afectuoso saludo, la presente tiene por objeto darle a conocer lo siguiente: Por medio de la presente comunicación, solicito a Ud. de la manera más comedida se digne disponer al funcionario que corresponda, procedan a INSCRIBIR la prohibición de ausentarse del País del ciudadano TACURI MATUTE DANIEL, C.I.N. 0300661345, medida cautelar que se dictó dentro del proceso Nro. 03282-2021-00433, y el tramite de garantías penitenciarias N- 03282-2022-00420, seguido en su contra. Haciendo valedera esta oportunidad reitérale el testimonio de mi consideración y aprecio más distinguido.

### 08/03/2024 08:32 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Cañar, viernes ocho de marzo del dos mil veinte y cuatro, a partir de las ocho horas y treinta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CASTRO GUAMAN CESILIO en el casillero No.87 en el correo electrónico luisgilbertoguaman@hotmail.com, walter\_andradeyjr@hotmail.com. DEFENSORIA PUBLICA en el casillero No.73 en el correo electrónico asantacruz@defensoria.gob.ec, mileon@defensoria.gob.ec. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.51 en el correo electrónico siguencias@fiscalia.gob.ec, lemaj@fiscalia.gob.ec, mendezm@fiscalia.gob.ec. TACURI MATUTE DANIEL en el casillero electrónico No.0301769238 correo electrónico favian.lema@hotmail.com. del Dr./ Ab. FAVIAN IGNACIO LEMA MOROCHO; TACURI MATUTE DANIEL en el casillero No.31, en el casillero electrónico No.0300983558 correo electrónico alfonsoandrade66@hotmail.com, isidora\_yupa@yahoo.es, agapenivelo77@hotmail.com. del Dr./Ab. CESAR ALFONSO ANDRADE VERDUGO; Certifico:IGLESIAS MOLINA ANDRES DAVID SECRETARIO

### 08/03/2024 08:18 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez legalmente nombrado de esta Unidad Judicial Multicompetente Penal, en la especie se manda adjuntar a los autos el escrito presentado por el señor Daniel Tacuri Matute como el documento adjunto con el cual se acredita haber retornado al país el 18 de Enero del 2024, por lo tanto, se dispone notificar a la Subsecretaria de Migración, del Ministerio del Interior, a objeto que registre la prohibición de salida del país del señor Daniel Tacuri Matute, con C.C. Nro. 0300661345. Por otro lado no está por demás recordar al compareciente la obligación

de presentarse trimestralmente ante Fiscalía del cantón Suscal. Bajo prevenciones de ley en caso de incumplimiento. HAGASE SABER.

#### 07/03/2024 15:05 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

# 16/11/2023 09:28 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA PENA (RAZON DE NOTIFICACION)

En Cañar, jueves dieciséis de noviembre del dos mil veinte y tres, a partir de las nueve horas y veinte y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO RESOLUTIVO que antecede a: CASTRO GUAMAN CESILIO en el casillero No.87 en el correo electrónico luisgilbertoguaman@hotmail.com, walter\_andradeyjr@hotmail.com. DEFENSORIA PUBLICA en el casillero No.73 en el correo electrónico asantacruz@defensoria.gob.ec, mileon@defensoria.gob.ec. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.51 en el correo electrónico siguencias@fiscalia.gob.ec, lemaj@fiscalia.gob.ec, mendezm@fiscalia.gob.ec. TACURI MATUTE DANIEL en el casillero electrónico No.0301769238 correo electrónico favian.lema@hotmail.com. del Dr./Ab. FAVIAN IGNACIO LEMA MOROCHO; TACURI MATUTE DANIEL en el casillero No.31, en el casillero electrónico No.0300983558 correo electrónico alfonsoandrade66@hotmail.com, isidora\_yupa@yahoo.es, agapenivelo77@hotmail.com. del Dr./Ab. CESAR ALFONSO ANDRADE VERDUGO; Certifico:IGLESIAS MOLINA ANDRES DAVID SECRETARIO

# 16/11/2023 09:22 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA PENA (AUTO RESOLUTIVO)

VISTOS: Desarrollado la audiencia para control del cumplimiento de las condiciones de la SUSPENCIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, prevista en la sentencia emitida con fecha 28 de octubre del año 2023, a las 08H29 por el Tribunal Segundo de Garantías Penales del Cantón Cañar, en la causa N. 03282-2021-00433, se considera que el sentenciado DANIEL TACURI MATUTE viene cumpliendo las condiciones que se le impuso, en especial la reparación material que lo ha hecho a la víctima; presentaciones periódicas, tratamiento psicológico, etc. El sentenciado quien al momento tiene la edad de setenta y cinco años tres meses, solicita que se le autorice la salida del país en razón que ha conseguido una visa a los EEUUNA y también los respectivos tiquetes de pasajes de avión con salida el 16 de diciembre del año 2023 y retorno el 18 de enero de 2024, considerando que las presentaciones periódicas no serán interrumpidas de acuerdo al cronograma del viajero; siendo esta la situación que se considera y más muestra razones de cumplimiento en las demás condiciones y por el solo hecho de pedir autorización de salida del país, y considerando que el sentenciado se encuentra en el grupo de atención prioritaria indicado en el Art. 35 de la CRE, se le autoriza dentro de los tiempos indicados para que viaje y retorne al país, debiendo considerarse los periodos de presentación que tiene pendientes, así mismo se oficiará al ministerio correspondiente para registro de la presente autorización. NOTIFIQUESE.

#### 15/11/2023 15:26 Acta Resumen

SE SUSPENDE HASTA LAS 15H00 DEL DIA DE HOY 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 PARA QUE JUSTIFIQUE DOCUMENTADAMENTE LAS PRESENTACIONES PERIÓDICAS ANTE LA FISCALÍA, EVIDENCIADO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA JUDICATURA SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PROCESALES EFECTIVAMENTE EXISTE LAS PRESENTACIONES PERIÓDICAS, ASI COMO LAS OTRAS CONDICIONES QUE LO VIENE CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE, POR LO QUE SE LE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAÍS AL CIUDADANO DANIEL TACURI MATUTE DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 18 DE ENERO DEL 2024 Y POR SER DE LA TERCERA EDAD Y LA PRÓXIMA PRESENTACIÓN EN LA FISCALÍA DEL CANTON SUSCAL SERÁ EL LUNES POSTERIOR AL RETORNO ESTO SERIA LUNES 22 DE ENERO DEL 2024 QUIEN DEBERÁ JUSTIFICAR PONIENDO EN CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD. .

. El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la/el Secretaria/o del/de la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÒN

CAÑAR,el mismo que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.

### 15/11/2023 15:18 OFICIO (OFICIO)

Of. No.1592-2023 UJMPCC Cañar, 15 noviembre del 2023 Señores. SUBSECRETARIA DE MIGRACIÓN - CUENCA Ciudad. Luego de expresarle un cordial y afectuoso saludo, la presente tiene por objeto darle a conocer lo siguiente: Por medio de la presente comunicación, solicito a Ud. de la manera más comedida se digne disponer al funcionario que corresponda, procedan a LEVANTAR la prohibición de ausentarse del País del ciudadano TACURI MATUTE DANIEL C.I.N. 0300661345, medida cautelar que se dictó dentro del proceso Nro. 03282-2021-00433, seguido en su contra y en audiencia correspondiente se autoriza esta salida del país dentro de la causa N- 03282-2022-00420 tramite de Garantías Penitenciarias juez titular Dr. Hernán Patricio Moncayo Verdugo, esta autorización su salida desde el 16 de diciembre del 2023 hasta el 18 de enero del 2024. Haciendo valedera esta oportunidad reitérale el testimonio de mi consideración y aprecio más distinguido.

# 27/10/2023 08:54 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA (RAZON DE NOTIFICACION)

En Cañar, viernes veinte y siete de octubre del dos mil veinte y tres, a partir de las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CASTRO GUAMAN CESILIO en el casillero No.87 en el correo electrónico luisgilbertoguaman@hotmail.com, walter\_andradeyjr@hotmail.com. DEFENSORIA PUBLICA en el casillero No.73 en el correo electrónico asantacruz@defensoria.gob.ec, mileon@defensoria.gob.ec. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.51 en el correo electrónico siguencias@fiscalia.gob.ec, lemaj@fiscalia.gob.ec, mendezm@fiscalia.gob.ec. TACURI MATUTE DANIEL en el casillero electrónico No.0301769238 correo electrónico favian.lema@hotmail.com. del Dr./Ab. FAVIAN IGNACIO LEMA MOROCHO; TACURI MATUTE DANIEL en el casillero No.31, en el casillero electrónico No.0300983558 correo electrónico alfonsoandrade66@hotmail.com, isidora\_yupa@yahoo.es, agapenivelo77@hotmail.com. del Dr./Ab. CESAR ALFONSO ANDRADE VERDUGO; Certifico:IGLESIAS MOLINA ANDRES DAVID SECRETARIO

# 27/10/2023 08:35 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA (DECRETO)

VISTOS: Incorpórese a los autos el escrito y la documentación anexa a la misma, con el fin de proceder con el control de cumplimiento de las condiciones en esta causa y atendiendo el requerimiento del sentenciado, se convoca a audiencia oral a desarrollarse el día miércoles 15 de noviembre del año 2023, a las 08H10, para lo cual comparecrena la Fiscalía, victima, quienes serán notificados, además el sentenciado. NOTIFIQUESE.

### 26/10/2023 15:12 ESCRITO

ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion

# 05/05/2023 14:31 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA PENA (RAZON DE NOTIFICACION)

En Cañar, viernes cinco de mayo del dos mil veinte y tres, a partir de las catorce horas y treinta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO RESOLUTIVO que antecede a: CASTRO GUAMAN CESILIO en el casillero No.87 en el correo electrónico luisgilbertoguaman@hotmail.com, walter\_andradeyjr@hotmail.com. DEFENSORIA PUBLICA en el casillero No.73 en el correo electrónico asantacruz@defensoria.gob.ec, mileon@defensoria.gob.ec. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.51 en el correo electrónico siguencias@fiscalia.gob.ec, lemaj@fiscalia.gob.ec, mendezm@fiscalia.gob.ec. TACURI MATUTE DANIEL en el casillero No.31, en el casillero electrónico No.0300983558 correo electrónico alfonsoandrade66@hotmail.com,

isidora\_yupa@yahoo.es, agapenivelo77@hotmail.com. del Dr./ Ab. CESAR ALFONSO ANDRADE VERDUGO; Certifico:IGLESIAS MOLINA ANDRES DAVID SECRETARIO

# 05/05/2023 11:09 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA PENA (AUTO RESOLUTIVO)

VISTOS: Habiéndose desarrollado la audiencia oral y de control a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones que han sido exigidas al sentenciado DANIEL TAVURI MATUTE, y luego de escuchar a las partes, se considera que los plazos concedidos en la resolución de fecha 28 de octubre del año 2022, y ejecutoriado el 7 de noviembre del año 2022, a la fecha de la audiencia han transcurrido más de seis meses en lo que corresponde para el paga pro reparación material; por lo que nos encontramos dentro de los tiempos que se encuentra para el control de dicha condicion impuestas en sentencia. Con las consideraciones indicadas el suscrito operador de Justicia conforme indica el Art. 82 de la Constitución, la seguridad jurídica, y por mandato de los Arts. 669 y 632 del COIP, tengo la obligación del control en este caso de las condiciones impuestas por la suspensión condicional de la Pena, facultado por mandato legal se observa lo indicado en la resolución de la sentencia emitida con fecha 28 de octubre del año 2022, N. 03282-2021-00433, en el numeral 7.3, concretamente N. 7), todo ello como resultado de la admisión para condicionar al sentenciado la pena impuesta y que debe desarrollarse en los tiempos que el Juzgador determina, información que para la condición dispone que el sentenciado debe cumplirla en el tiempo de la condena en los demás rubros, es decir SEIS AÑOS OCHO MESES, tiempo en los cuales surtirá para su cumplimiento, tiene que en todas las condiciones efectuarlo, teniendo presente que hay condiciones y otras en las que se demuestra que lo viene haciendo como los rubros indicados en el texto de dicha resolución, pero una de ellas como es la REPARACIÓN INTEGRAL, como reparación material justicia haber realizado erogando el monto dispuesto por el Tribunal que sanciona. En cuanto a los demás rubros hasta cuando cumpla a cabalidad la suspensión condicional debe seguir la persona sancionada realizando y esperar el tiempo que fuera dispuesto en la resolución de suspensión condicional y sentencia para que opere el mismo, sin olvidar el sancionado la obligación bajo prevenciones que la Ley indica. Por lo que se archiva provisionalmente el presente trámite, así como se hará controles periódicas para verificar; y, una vez que haya concluido el tiempo impuesto regrésese los autos para resolver lo que importe en Derecho previa presentación de las justificaciones necesarias, bajo prevenciones de rigor. NOTIFIQUESE.

#### 04/05/2023 11:28 Acta Resumen

EVIDENCIADO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN ESTA JUDICATURA SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PROCESALES EFECTIVAMENTE EXISTE UN DEPOSITO DE \$1.225,00 CON LA ACEPTACIÓN DE LA VICTIMA CUMPLIDA UNA DE LAS VARIAS CONDICIONES QUEDANDO PENDIENTES LAS DEMÁS Y SE VERIFICARA A FUTURO, SE DECLARA DE ARCHIVO PROVISIONAL DE ESTA CAUSA .

. El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la/ el Secretaria/ o del/ de la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÒN CAÑAR, el mismo que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.

# 20/04/2023 09:46 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA (RAZON DE NOTIFICACION)

En Cañar, jueves veinte de abril del dos mil veinte y tres, a partir de las nueve horas y cuarenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CASTRO GUAMAN CESILIO en el casillero No.87 en el correo electrónico luisgilbertoguaman@hotmail.com, walter\_andradeyjr@hotmail.com. DEFENSORIA PUBLICA en el casillero No.73 en el correo electrónico asantacruz@defensoria.gob.ec, mileon@defensoria.gob.ec. FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.51 en el correo electrónico siguencias@fiscalia.gob.ec, lemaj@fiscalia.gob.ec, mendezm@fiscalia.gob.ec. TACURI MATUTE DANIEL en el casillero No.31, en el casillero electrónico No.0300983558 correo electrónico alfonsoandrade66@hotmail.com, isidora\_yupa@yahoo.es, agapenivelo77@hotmail.com. del Dr./ Ab. CESAR ALFONSO ANDRADE VERDUGO; Certifico:IGLESIAS

# 20/04/2023 09:38 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA (DECRETO)

VISTOS: Incorpórese la documentación y escrito presentado por CESILIO CASTRO GUAMÁN, quien da a conocer el número de cuenta de ahorros de la Coop de ahorro y crédito Jardín Azuayo N. 030166057-7, cuenta que será utilizado para el pago del rubro que corresponde a reparación material. Se convoca a audiencia oral y contradictoria a desarrollarse el día jueves 4 de mayo del año 2023, a las 08H10, a la que deberán acudir las partes procesales en este trámite a fin de verificar el curso del cumplimiento de las condiciones que fueron dictadas por los Juzgadores en el trámite penal N. 03282-2021-00433. NOTIFIQUESE.

#### 19/04/2023 15:48 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

# 28/02/2023 09:59 RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN INTEGRAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Cañar, martes veinte y ocho de febrero del dos mil veinte y tres, a partir de las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: TACURI MATUTE DANIEL en la casilla No. 31 y correo electrónico alfonsoandrade66@hotmail.com, isidora\_yupa@yahoo.es, agapenivelo77@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0300983558 del Dr./ Ab. CESAR ALFONSO ANDRADE VERDUGO. CASTRO GUAMAN CESILIO en la casilla No. 87 y correo electrónico luisgilbertoguaman@hotmail.com, walter\_andradeyjr@hotmail.com; DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 73 y correo electrónico asantacruz@defensoria.gob.ec, mileon@defensoria.gob.ec; FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 51 y correo electrónico siguencias@fiscalia.gob.ec, lemaj@fiscalia.gob.ec, mendezm@fiscalia.gob.ec. Certifico:

# 28/02/2023 09:58 RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REPARACIÓN INTEGRAL (AUTO RESOLUTIVO)

Cañar, martes 28 de febrero del 2023, las 09h58, VISTOS: Habiéndose desarrollado la audiencia oral y de control a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones que han sido exigidas al sentenciado TACURI MATUTE DANIEL, y luego de escuchar a las partes, se considera que los plazos concedidos en la resolución de fecha 28 de octubre del año 2021, y ejecutoriado el 7 de noviembre del año 2022, a la fecha de la audiencia han transcurrido recién TRES MESES VEINTE DÍAS. Con las consideraciones indicadas el suscrito operador de Justicia conforme indica el Art. 82 de la Constitución, la seguridad jurídica, y por mandato de los Arts. 669 y 632 del COIP, tengo la obligación del control en este caso de las condiciones impuestas por la suspensión condicional de la Pena, facultado por mandato legal se observa lo indicado en la resolución de fecha 28 de octubre del año 2022, de la causa penal N. 03282-2021-00433, en el ítem que 7, concretamente menciona 7.3. RESOLUCIÓN, en su parte principal referente a la suspensión condicional de la pena se extrae información que para la condición numerado como 3. Dispone que el sentenciado la prohibición de salida del país, al encontrarse presente en audiencia viene demostrando que está cumpliendo dicho rubro, en lo demás de acuerdo al curso de los tiempos como es el N. 7) REPARACIÓN de los daños a la víctima correría hasta antes del 28 de abril del año 2023, que será nuevamente revisado a fin de verificar su cumplimiento, así como los demás rubros hasta cuando cumpla a cabalidad la suspensión condicional. En cuanto a las otras condiciones se tiene que esperar el tiempo que fuera dispuesto en la resolución de suspensión condicional y sentencia para que opere el mismo, sin olvidar el sancionado la obligación de seguir cumpliendo en el tiempo indicado. Por lo que se archiva provisionalmente el presente trámite, una vez que haya concluido el plazo impuesto regrésese los autos para resolver lo que importe en Derecho previa presentación de las justificaciones necesarias, bajo prevenciones de rigor. NOTIFIQUESE.

#### 27/02/2023 16:42 Acta Resumen

EN EL PRESENTE TRAMITE SE DEBE JUSTIFICAR DOCUMENTADAMENTE TODO LO ASEVERADO POR PARTE DEL SENTENCIADO Y ESTO COMO CONSTA EN LA SENTENCIA EN UN TIEMPO NO MAYOR A SEIS MESES DESDE EJECUTORIADA ESTA SENTENCIA SERIA EL 28 DE ABRIL DEL 2023 QUE SE CUMPLIRÍA LOS SEIS MESES, POR LO DEMÁS DEBERÁ SEGUIR CUMPLIENDO LAS CONDICIONES IMPUESTAS.

. El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la/ el Secretaria/ o del/ de la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÒN CAÑAR, el mismo que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.

# 14/02/2023 09:15 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA (RAZON DE NOTIFICACION)

En Cañar, martes catorce de febrero del dos mil veinte y tres, a partir de las nueve horas y catorce minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: TACURI MATUTE DANIEL en la casilla No. 31 y correo electrónico alfonsoandrade66@hotmail.com, isidora\_yupa@yahoo.es, agapenivelo77@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0300983558 del Dr./ Ab. CESAR ALFONSO ANDRADE VERDUGO. CASTRO GUAMAN CESILIO en la casilla No. 87 y correo electrónico luisgilbertoguaman@hotmail.com, walter\_andradeyjr@hotmail.com; DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 73 y correo electrónico asantacruz@defensoria.gob.ec, mileon@defensoria.gob.ec; FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 51 y correo electrónico siguencias@fiscalia.gob.ec, lemaj@fiscalia.gob.ec, mendezm@fiscalia.gob.ec. Certifico:

# 14/02/2023 09:11 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA (DECRETO)

Cañar, martes 14 de febrero del 2023, las 09h11, VISTOS: En razón que los sujetos procesales dentro del presente trámite no han cumplido con lo dispuesto en providencia e fecha 17 de noviembre del año 2022, corresponde de oficio al suscrito operador de justicia en cumplimiento a lo indicado en el Art. 632 del COIP, realizar los controles periódicos de cumplimiento de las condiciones para la suspención condicional de la pena a favor del sentenciado, razón por la que se convoca a audiencia oral, publica y conytradictoria a desarrollarse el día lunes 27 de febrero del año 2023, a las 11H00, debiendo notificarse para la comparecencia del sentenciado DANIEL TACURI MATUTE y su defensor del Dr. Alfonso Andrade Verdugo, a la víctima CESILIO CASTRO GUAMÁN, y la defensa que lo asiste del Dr. Luis Gilberto Guamán; a la fiscalía representado por la Dra. Susana Siguencia. NOTIFIQUESE.

### 17/11/2022 14:15 AVOCA CONOCIMIENTO (RAZON DE NOTIFICACION)

En Cañar, jueves diecisiete de noviembre del dos mil veinte y dos, a partir de las catorce horas y trece minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: TACURI MATUTE DANIEL en la casilla No. 31 y correo electrónico alfonsoandrade66@hotmail.com, isidora\_yupa@yahoo.es, agapenivelo77@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0300983558 del Dr./ Ab. CESAR ALFONSO ANDRADE VERDUGO. CASTRO GUAMAN CESILIO en la casilla No. 87 y correo electrónico luisgilbertoguaman@hotmail.com, walter\_andradeyjr@hotmail.com; DEFENSORIA PUBLICA en la casilla No. 73 y correo electrónico asantacruz@defensoria.gob.ec, mileon@defensoria.gob.ec; FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 51 y correo electrónico siguencias@fiscalia.gob.ec, lemaj@fiscalia.gob.ec, mendezm@fiscalia.gob.ec. Certifico:

### 17/11/2022 13:55 AVOCA CONOCIMIENTO (AUTO)

Cañar, jueves 17 de noviembre del 2022, las 13h55, VISTOS: de la razón sentada en autos por el funcioanrio de ingreso de causas en esta unidad judicial, ha correspondido por sorteo el conocimiento del presente trámite; razón por la que avoco conocimiento del mismo en relación al control penitenciario indicado en el Art. 632 del COIP, a fin de verificar en los tiempos indicados por el Tribunal sancionador el cumplimiento de las condiciones, por lo que periodicamente se solicitará a los funcioanrios y los sujetos

proecsales den a conocer los requerimientos. Se dispone que tanto la victima cuanto el sentenciado; y la fiscalía en un termino prudencial den a conocer a este despacho ratificando sus direcciones a ser notificados en el presente trámite a futuro, no pudiendo ser mayor a ocho días. NOTIFIQUESE.

### 16/11/2022 15:43 ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Cañar el día de hoy, miércoles 16 de noviembre de 2022, a las 15:43, el proceso Penal COIP, Tipo de acción: Garantías penitenciarias por Asunto: Art. 230 # 10 cofj- art. 632 COIP- control de cumplimiento de la suspensión condicional de la pena, seguido por: Tacuri Matute Daniel. Por sorteo de ley la competencia se radica en la UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÒN CAÑAR, conformado por Juez(a): Doctor Moncayo Verdugo Hernan Patricio. Secretaria(o): Abogado Iglesias Molina Andres David. Proceso número: 03282-2022-00420 (1) Primera InstanciaAl que se adjunta los siguientes documentos:

1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL) Total de fojas: 22 FABIAN ANTOINE GIRALDO VERNET TÉCNICO DE VENTANILLA

#### 16/11/2022 15:43 CARATULA DE JUICIO

CARATULA